27 – 42200

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ACTUALIZADA - ICBF

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ

CERTIFICA

Que l**a FUNDACIÓN SUEÑOS ACTIVOS "FUNSA.ORG"** identificada con el **Nit. 900898122-9,** es una entidad sin ánimo de lucro que se encuentra inscrita ante la autoridad competente y cuenta con un término de durabilidad INDEFINIDA.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante **RESOLUCIÓN Nº 0525 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**, se reconoció personería Jurídica a la **FUNDACIÓN SUEÑOS ACTIVOS "FUNSA.ORG"** identificada con el **Nit. 900898122-9** como entidad sin ánimo de lucro, de Bienestar Social, vinculada al sistema Nacional de Bienestar Familiar, **VIGENTE**, ya que no ha sido objeto de multas, sanciones, suspensiones ni cancelación en virtud de procesos sancionatorios, cuyo objeto inicial va encaminado a la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que en el marco de la autonomía de la **FUNDACIÓN SUEÑOS ACTIVOS "FUNSA.ORG"** identificada con el **Nit. 900898122-9** mediante Acta No. 09 del 17 de mayo de 2023, de la Asamblea de Asociados, se reunió la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2023 con el No.15323 del Libro I, se designó a JHON EDINSON MENA ARROYO, identificada(o) con la cedula de ciudadanía Nro. 1.077.439.988, como REPRESENTANTE LEGAL para un Periodo Estatutario de 5 AÑOS.

Que previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin en la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, y demás antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y consulta de delitos sexuales se logra evidenciar que la misma no se encuentra inmersa en alguna de las causales de inhabilidad contractual.

Que la persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tal y como lo establece el art. 53 de la resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024.

Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de seis (6) meses, tal como lo establece el art. 53 de la resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024.

La presente certificación se expide en atención a la solicitud realizada por el(a) Representante Legal de la Organización.

Dado en Quibdó el veinte (20) días del mes de abril del 2026.

CARLINA SAEZ CUESTA
Director (E) ICBF Regional Chocó

Proyecto: Jackson enrique serna Palacios – abogado apoyo de la Dirección. ___ ____

/Revisó: Luz Stella Quinto Meneses – Enlace Aseguramiento de la Calidad - Grupo de Dirección_ __
Revisó/Aprobó: Regina del Rosario Rodriguez Romana/ Coordinadora Grupo Jurídico Regional___ _____

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma